



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

PLANEAMIENTO MAGA
RECEPCION

Fecha: 14-9-2020 Hora: 11:40

Firma: Jaula

Administración General

Oficio No. AG-2079-2020/la.

Guatemala, 01 de septiembre de 2020

Referencia No. 150617

Licenciado

EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA

Encargado Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Licenciado Hernández:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-361-2020** de fecha 20 de agosto de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de obras de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", a efecto de financiar el proyecto con código SNIP ciento noventa y tres mil quinientos sesenta (193560) Mejoramiento Sistema de Riego, Unidad de Riego Tzununul, Municipio de Sacapulas, Departamento de El Quiché por un monto de cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y ocho quetzales (Q.4,859,378.00) y con el código SNIP ciento noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cinco (193645) Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego Oajaca, Municipio de Gualán, Departamento de Zacapa por un monto de cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos uno (Q.4,284,901.00), para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,



JAYRO HOMERO CASTANEDA GARCÍA

ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

c.c. Archivo
Consta de 3 folios

Handwritten mark

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-361-2020

Guatemala, 20 de agosto de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

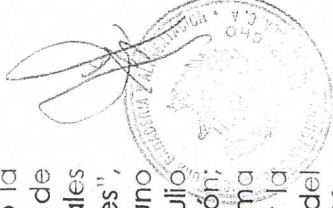
Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo, así como cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.

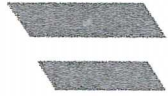
CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 75 Inversión, estipula que "Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo, podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado.

CONSIDERANDO

Que a través de OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-195-2020 de fecha 27 de julio de 2020, la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural" solicitó la modificación de obra, por modificación presupuestaria INTRA 1, por un monto de nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve quetzales (Q.9,144,279.00), con cargo a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por lo que según dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero veintinueve guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-021-2020/PP) emitido el 30 de julio de 2020, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es procedente modificar la programación de obras en el cual informa que la Dirección de Infraestructura Productiva realizó dicha modificación por la necesidad de cubrir el renglón presupuestario 331 y cumplir con los compromisos del proyecto de riego en ejecución registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública con el código SNIP ciento noventa y tres mil quinientos sesenta (193560) Mejoramiento Sistema de Riego, Unidad de Riego Izunul, Municipio de Sacapulas, Departamento de El Quiché por un monto de cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y ocho quetzales (Q.4,859,378.00) y con el código SNIP ciento noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cinco (193645) Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego Oajaca, Municipio de Gualán, Departamento de Zacapa por un monto de cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos uno (Q.4,284,901.00), para el ejercicio fiscal dos mil veinte.





POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo establecido en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 75 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, y Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO guion cero veintiuno guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-021-2020/PP);

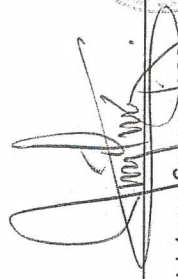
RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la modificación de obras de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", a efecto de financiar el proyecto con código SNIP ciento noventa y tres mil quinientos sesenta (193560) Mejoramiento Sistema de Riego, Unidad de Riego Tzununul, Municipio de Sacapulas, Departamento de El Quiché por un monto de cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y ocho quetzales (Q.4,859,378.00) y con el código SNIP ciento noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cinco (193645) Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego Oajaca, Municipio de Gualán, Departamento de Zacapa por un monto de cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos uno (Q.4,284,901.00), para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Infraestructura Productiva de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución de obras en el Sistema Correspondiente de la Secretaría De Planificación y Programación de la Presidencia, de acuerdo a la reprogramación de obras aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones futuras, que correspondan al ejercicio fiscal dos mil veinte.

TERCERO. Envíese copia de la presente Resolución a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en los diez (10) días hábiles que establece la Ley.

CUARTO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.


José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

